

ORDEN de 1 de agosto de 2000, por la que se da publicidad a la concesión de las ayudas a empresas e instituciones sin fines de lucro, editoras de publicaciones, no diarias, de pensamiento y/o cultura para el año 2000.

De conformidad con el art. 13 de la Orden de 30 de marzo de 2000 (D.O.E. n.º 40, de 6 de abril de 2000), por la que se acuerda la apertura de la convocatoria de las ayudas a empresas e instituciones sin fines de lucro, editoras de publicaciones, no diarias, de pensamiento y/o cultura y a la vista de la propuesta de la Comisión de Evaluación designada a tal efecto,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Se conceden las ayudas establecidas a empresas e instituciones sin fines de lucro, editoras de publicaciones, no diarias, de pensamiento y/o cultura para el año 2000 y por las cantidades que se expresan en el Anexo I.

ARTICULO 2.º - Denegar las ayudas detalladas en el Anexo II con especificación de la causa de la denegación.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 14 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de agosto de 2000.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

ANEXO I

• EDITORIAL DE LA LUNA LIBROS (<i>Revista La Luna de Mérida</i>)	500.000ptas.
• ASOCIACIÓN DE FILÓSOFOS EXTREMEÑOS (<i>Revista PARADOXA</i>)	500.000 ptas.
• FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE FOLKLORE (<i>Revista Saber Popular</i>)	500.000 ptas.
• ESTUDIO GRÁFICO J.A.P.G. (<i>Revista Hojas Poéticas Uziel</i>)	250.000 ptas.
• PUBLICACIONES JARA C.B. (<i>Revista Senderos</i>)	300.000 ptas.
• ESCUELA DE ANIMACIÓN NATURA 2000 (<i>Revista El Monitor</i>)	75.000 ptas.
• ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMARCA MIAJADAS TRUJILLO (<i>Revista ADICOMI</i>)	100.000 ptas.
• ASOCIACIÓN AMIGOS DE BADAJOZ (<i>Revista SHARIA</i>)	75.000 ptas.
• ASOCIACIÓN CULTURAL DE EXTREMADURA "ASCUEX" (<i>Revista QAZRIS</i>)	500.000 ptas.
• ASOCIACIÓN CINEFILA CÁCERES "RE BROSS" (<i>Revista V.O.</i>)	500.000 ptas.
• ASOCIACIÓN GUILDA CULTURAL AGGA (<i>Revista ALA DE MOSCA</i>)	200.000 ptas.

ANEXO II

Se desestima la solicitudes de las siguientes publicaciones:

- Las Revistas El Zoco y Arceo por enviar la solicitud fuera de plazo.
- Las Revistas Noticias de la Mancomunidad de los municipios Tajo-Salor y Antaño quedan excluidas según el punto segundo de la Orden de Convocatoria.
- Las Revistas Mantra, Ideafutura y Atlex por no reunir unos de los requisitos que se señalan en el punto séptimo de la Orden.
- La Revista P'alante por no considerarse una revista de pensamiento y cultura.
- La Revista Euronobra por no considerarse una revista de pensamiento y cultura, sino un boletín.